

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Jesús Ernesto Méndez Guadarrama, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Jesús Ernesto Méndez Guadarrama**, para prestar servicios como Auxiliar Administrativo-Seguridad, en la Embajada de Líbano, en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan de Dios Rodríguez Castro**, para prestar servicios como Auxiliar Administrativo, en la Embajada de Líbano, en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Rafael Méndez Guadarrama**, para prestar servicios como Auxiliar Administrativo, en la Embajada de Líbano, en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Erick Alejandro Peña González**, para prestar servicios como Auxiliar Administrativo en la Embajada de Colombia, en México.

México, D.F. a 29 de noviembre de 2007.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Maria del Carmen Salvatori Bronca**, Secretaria.- Sen. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de enero de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Karla Negrete Aranda, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Karla Negrete Aranda**, para prestar servicios como Directora de Campusfrance Mexique, en la Embajada de Francia en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Andrea Karla Gómez de la Casa Rivera**, para prestar servicios como Asistente de Desarrollo de Negocios, en la Embajada de Australia en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Ayesha Karina Dávalos Sánchez**, para prestar servicios como Ayudante de Visas en la Sección de Visas, en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Mónica Madera Reveles**, para prestar servicios como Investigador Asistente en Fraudes en la Oficina de Prevención de Fraude, en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana **María del Rosario Rueda Castro**, para prestar servicios como Cajera Clase B, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Mario Priego Álvarez**, para prestar servicios como Auxiliar de Limpieza, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

México, D.F. a 29 de noviembre de 2007.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Ma. Mercedes Maciel Ortiz**, Secretaria.- Sen. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de enero de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Erika Adriana Hernández Gómez, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Erika Adriana Hernández Gómez**, para prestar servicios como Visa Clerk en la Sección de Visas, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Sandra Leticia Agustín Quiroz**, para prestar servicios como Secretaria en la Sección de Visas, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Agustín Torres Cortés**, para prestar servicios como Asistente de Visas, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Iraís Martínez Esparza**, para prestar servicios como Empleado del Departamento de Visas, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Sergio Aarón Padrón Segovia**, para prestar servicios como Empleado del Departamento de Servicios Generales, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana **María Isabel López Carrillo**, para prestar servicios como Asistente Consular, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nogales, Sonora.

México, D.F. a 29 de noviembre de 2007.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Antonio Xavier Lopez Adame**, Secretario.- Sen. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de enero de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Eduardo Almada Valdés, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Eduardo Almada Valdés**, para prestar servicios como Inspector Fitosanitario, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América en los Mochis, Sinaloa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Alejandro Ríos Cavazos**, para prestar servicios como Coordinador del Centro de Empaque, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América en Reynosa, Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Ana Lilia Castro Vázquez**, para prestar servicios como Inspector de Campo, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América en Reynosa, Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Carlos Gustavo Aguilera Guerrero**, para prestar servicios como Inspector de Campo, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América en Reynosa, Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Herminio Reyes Benito**, para prestar servicios como Inspector de Campo, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América en Reynosa, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Jesús Vélez Contreras**, para prestar servicios como Inspector de Campo, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América en Reynosa, Tamaulipas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Carlos Roberto Robles Ortiz**, para prestar servicios como Inspector Fitosanitario, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano **Eleazar Huiqui García**, para prestar servicios como Inspector Fitosanitario, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano **Francisco Matus Valenzuela**, para prestar servicios como Inspector Fitosanitario, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Isaías Romero López**, para prestar servicios como Inspector Fitosanitario, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **José María Urbalejo Rodríguez**, para prestar servicios como Inspector Fitosanitario, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **José Sabas Estrella Montes**, para prestar servicios como Inspector Fitosanitario, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

México, D.F. a 29 de noviembre de 2007.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Antonio Xavier Lopez Adame**, Secretario.- Sen. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de enero de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Leticia Alejandra Guerrero Méndez, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Leticia Alejandra Guerrero Méndez**, para prestar servicios como Asistente de Recursos Humanos en el Departamento de Recursos Humanos, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Edgar Román Juárez Hernández**, para prestar servicios como Chofer, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Juana Lorenza Acosta**, para prestar servicios como Auxiliar de Limpieza, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Tricia Olivares Fernández**, para prestar servicios como Operador de Conmutador, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan Guillermo Molar del Ángel**, para prestar servicios como Inspector de Campo, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América en Reynosa, Tamaulipas.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan Ignacio Vélez Contreras**, para prestar servicios como Inspector de Campo, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América en Reynosa, Tamaulipas.

ARTICULO SEPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Miriam Pamela Moreno Escobar**, para prestar servicios como Supervisor de Programa, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América en Reynosa, Tamaulipas.

ARTICULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano **Pablo Lucio Villalobos Rodas**, para prestar servicios como Inspector de Campo, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América en Reynosa, Tamaulipas.

ARTICULO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano **Raúl Leal Heredia**, para prestar servicios como Inspector de Campo, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América en Reynosa, Tamaulipas.

ARTICULO DECIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Raymundo González Cervantes**, para prestar servicios de Mantenimiento, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América en Reynosa, Tamaulipas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Rosa Amada Mejía Ortiz**, para prestar servicios como Inspector de Campo, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América en Reynosa, Tamaulipas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Sergio Sánchez Ruiz**, para prestar servicios como Especialista en Programas, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Manuel Arturo Aguirre Rivera**, para prestar servicios como Inspector Fitosanitario, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Pedro Javier Portillo**, para prestar servicios como Inspector Fitosanitario, en el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

México, D.F. a 29 de noviembre de 2007.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **María del Carmen Salvatori Bronca**, Secretaria.- Sen. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de enero de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Liliana Monroy Flores, para prestar servicios en la Embajada de Corea, en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Liliana Monroy Flores**, para prestar servicios como Asistente del Embajador, en la Embajada de Corea, en México.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Araceli Romero Romero**, para prestar servicios como Personal de Mantenimiento, en la Embajada de Corea, en México.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Enrique Vidal Morales**, para prestar servicios como Chofer, en el Centro de Comercio e Inversión de Corea, de la Embajada de Corea, en México.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **César Acosta Gámez**, para prestar servicios como Trade Specialist, en el Centro de Comercio e Inversión de Corea, de la Embajada de Corea, en México.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Martha Paola Sánchez González**, para prestar servicios como Recepcionista, en el Centro de Comercio e Inversión de Corea, de la Embajada de Corea, en México.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Miriam Citlalic Villegas Tenorio**, para prestar servicios como Trade Specialist, en el Centro de Comercio e Inversión de Corea, de la Embajada de Corea, en México.

ARTICULO SEPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Eduardo Regules Bukantz**, para prestar servicios como Trade Specialist, en el Centro de Comercio e Inversión de Corea, de la Embajada de Corea, en México.

ARTICULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano **Arturo Muradas Ruíz**, para prestar servicios como Trade Specialist, en el Centro de Comercio e Inversión de Corea, de la Embajada de Corea, en México.

México, D.F. a 29 de noviembre de 2007.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **José González Morfín**, Vicepresidente.- Dip. **Ma. Mercedes Maciel Ortíz**, Secretaria.- Sen. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de enero de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.